

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha 4 de junio de 2024, calificó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 150.2. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que le había requerido a la empresa AMPHOS 21 CONSULTING, S.L. como mejor clasificada en el expediente CO-SU-23-008, “Ingeniería para modelizar el flujo de agua subterránea y simular el transporte de solutos en varias zonas del C.A. El Cabril e integración de resultados en el análisis de la seguridad”, encontrándola conforme, a excepción de la acreditación de la solvencia técnica y profesional relativa a los principales servicios o trabajos realizados, dado que adolecía de errores que se consideraban subsanables; por lo que se acordó requerir su subsanación.

El Comité de Asistencia Técnica con fecha el 6 de junio de 2024, procedió a calificar la documentación acreditativa de la subsanación, encontrándola correcta y acordando elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del citado expediente a favor de la empresa AMPHOS 21 CONSULTING, S.L.

En base a todo lo cual, la directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa AMPHOS 21 CONSULTING, S.L., con NIF B60626447, por un importe de 269.123,31 euros, al que corresponde por impuestos la cuantía de 56.515,90 euros, lo que hace un precio total de 325.639,21 euros, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

De acuerdo con el Informe final de valoración presentado por la Dirección de Ingeniería que sirve de base a la propuesta de adjudicación formulada, la proposición de la empresa AMPHOS 21 CONSULTING, S.L. obtuvo en los criterios dependientes de un juicio de valor un total de 33,10 puntos sobre un máximo de 48, mientras que la oferta de la empresa WESTINGHOUSE ELECTRIC SPAIN S.A.U. obtuvo una puntuación de 26,10 puntos.

En cuanto a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio, tanto la empresa AMPHOS 21 CONSULTING, S.L. como la otra empresa presentada a la licitación, WESTINGHOUSE ELECTRIC SPAIN S.A.U., obtuvieron los 11 puntos que constituían la máxima puntuación.

Respecto al precio, el ofertado por la adjudicataria supone una baja del 20% sobre el presupuesto base de licitación. La oferta presentada por la empresa WESTINGHOUSE ELECTRIC SPAIN S.A.U., no supone baja alguna.

Los informes correspondientes a la valoración efectuada, en el que se detallan y se justifican las puntuaciones asignadas, se encuentra publicado en el Perfil del contratante de Enresa, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo